



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 16 páginas

Núm. 40.207.-
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Jueves 8 de Marzo de 2012
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

I
CUERPO

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Resolución número 266.- Delega en los Intendentes Regionales facultades que señala P.1

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto número 266 exento.- Modifica decreto N° 248 exento, de 2011, designando nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Atacama P.2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución número 1.016 exenta.- Modifica resolución N° 6.814 exenta, de 2011, que fija para el año 2012 el calendario nacional de examinación para el nivel de educación básica y media del Programa Especial de Nivelación Básica y Media para Adultos en sentido que indica P.3

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 1.891 exenta.- Llama a postulación nacional en condiciones especiales, al Primer Llamado Regular 2012 para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, Mejoramiento del Entorno y del Equipamiento Comunitario; Título II, Mejoramiento de la Vivienda; y Título III, Ampliación de la Vivienda y fija la distribución de recursos a cada región P.3

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.4

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTADES QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 266.- Santiago, 22 de diciembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.359; en el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; en el inciso tercero del artículo 19

de la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales, que celebre el correspondiente Gobierno Regional, y asimismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Artículo 2°.- Una vez se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que dispongan las referidas contrataciones, deberá remitirse copia de las mismas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Toma de Razón y Registro
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance resolución N° 266, de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

N° 8.201.- Santiago, 9 de febrero de 2012.

Esta Contraloría General ha dado curso al acto singularizado en la suma, a través del cual se delegan en todos los Intendentes Regionales, en su condición de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de efectuar la visación de las contrataciones a honorarios a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 19.896, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, debe hacerse presente que la mención al artículo 87, letra d), de la ley N° 18.834, debe entenderse realizada al literal b), del mismo precepto, toda vez que es este último el que resulta aplicable para las contrataciones que se efectúen en la indicada calidad con funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo, en armonía con lo precisado en el dictamen N° 11.023, de 2006, de este origen.

Con el alcance mencionado, se ha cursado el documento del epígrafe.

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.
Casilla 81 - D - Teléfono: 7870110

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo
Presente.

**Ministerio Secretaría
General de Gobierno**

MODIFICA DECRETO N° 248 EXENTO, DE 2011, DESIGNANDO NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO EN LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 266 exento.- Santiago, 16 de febrero de 2012.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que

modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 248, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el oficio Ord. N° 161, de 13 de febrero de 2012, de la Intendencia de Atacama; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, mediante el decreto exento N° 248, citado, se designó órdenes de subrogación para los cargos de Seremis de Gobierno en las regiones que indica.
- b) Que, el Intendente (S) de la Región de Atacama mediante el oficio ordinario N° 161, de 13 de febrero de 2012, dio su aprobación a un nuevo orden de subrogación en el cargo de Seremi de Gobierno de la Región de Atacama.
- c) Que, de acuerdo a lo señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario modificar el referido decreto exento N° 248, que designa órdenes de subrogación en el cargo de, entre otros, Seremi de Gobierno de la Región de Atacama.

Decreto:

1.- Modifícase la letra b) de la parte resolutive del decreto exento N° 248, de 27 de enero de 2011, referido, que designa el orden de subrogación en el cargo de, entre otros, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama, por el siguiente:

b) Región de Atacama

1.- María Carolina Vilches Guiggiana (Seremi de Justicia, Región de Atacama).

2.- Sofía Cid Versalovic (Seremi de Economía, Región de Atacama).

3.- Mauricio Pino Cid (Seremi de Minería, Región de Atacama).

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente lo dispuesto en el decreto exento N° 248, de 27 de enero de 2011, referido.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Eugenia de la Fuente N., Ministra Secretaria General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- María Eugenia de la Fuente Núñez, Subsecretaria General de Gobierno.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200



600-6600-200